

DECRETO N° 1706

SANTA FE, "Cuna de la Constitución

Nacional", 03 JUL 2013

V I S T O:

El Expediente N° 00301-0065074-2 del Registro del Sistema de Información de Expedientes (S.I.E.); y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 1656 de fecha 26 de junio de 2013 se modificó el Decreto N° 5755/91 y se aprobó la reglamentación del artículo 71° de la Ley de Obras Públicas N° 5188 y modificatorias;

Que el acto administrativo mencionado en el considerando precedente se tramitó mediante expediente N° 00301-0064680-8, constando en el mismo el proyecto que diera lugar al inicio de dichas actuaciones;

Que en oportunidad de haberse incorporado modificaciones meramente formales al acto administrativo originalmente proyectado, involuntariamente no se incorporó al texto legal el artículo destinado a reglar la puesta en vigencia de lo estipulado en el mismo;

Que en consecuencia, resulta necesario dictar un nuevo acto administrativo a fin de estipular el alcance de su aplicación;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A

ARTICULO 1º: Establécese que el Decreto N° 1656/2013 tendrá efectos para los certificados que se emitan con posterioridad a la publicación del mismo, en el marco de contrataciones realizadas de acuerdo a la Ley N° 5188 y modificatorias.

ARTICULO 2º: Refréndese por los señores Ministros de Gobierno y Reforma del Estado; de Economía; de Obras Públicas y Vivienda; de Aguas, Servicios Públicos y Medio Ambiente.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese.

BONFATTI

Rubén Darío Galassi

C.P.N. Angel José Sciara

C.P.N. Julio Luis R. Schneider

Arq. Antonio Roberto Ciano